



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CCTV
INSTALADOS EN IFEMA MADRID RECINTO FERIA E IFEMA PALACIO
MUNICIPAL**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP 22/132 - 4000004116 - 2000021046

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
4. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	4
5. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO	9
6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
7. ASESORAMIENTO.....	16
8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	16
9. PENALIDADES.....	18

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión (en adelante CCTV) instalados en IFEMA MADRID Recinto Ferial e IFEMA Palacio Municipal.

Este pliego desarrolla y describe las tareas técnicas y de mantenimiento, necesarias para garantizar la máxima operatividad de los equipos de CCTV instalados, la eficiente gestión del software que permite la actuación sobre ellos, así como la firma y gestión del libro catálogo como empresa certificada según la ley de seguridad privada, incluyendo el número de registro de empresa.

IFEMA MADRID requiere al adjudicatario que esté tecnológicamente preparado para adaptarse a un entorno en total evolución, garantizando por una parte la máxima disponibilidad y actualización de esta infraestructura y por otra asegurando la viabilidad futura, de forma que se pueda adaptar con facilidad a las nuevas tecnologías y condiciones que el mercado demande.

2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

El alcance del servicio se desarrollará tanto sobre el equipamiento del Recinto Ferial como del Palacio Municipal de Ifema Madrid.

El licitador se compromete a asumir las especificaciones establecidas en el presente documento, en su integridad, incluyendo los protocolos de mantenimiento, al margen de sus futuras actualizaciones.

En el caso de que IFEMA MADRID realice ampliaciones o renovaciones del equipamiento existente durante la vigencia del contrato, las mismas llevarán implícitas la baja del equipamiento sustituido en el objeto del contrato y el alta de los nuevos equipos en las condiciones que se estipulen de común acuerdo con el Adjudicatario del servicio.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente contrato comprende el mantenimiento integral de los sistemas de CCTV objeto del contrato, que sea necesario, para asegurar su correcto funcionamiento.

Las tareas de mantenimiento (preventivo, correctivo y mejoras) se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de los equipos de CCTV del Recinto y del Palacio.

En las dependencias objeto del presente contrato, la Empresa Adjudicataria deberá realizar el mantenimiento integral con los límites que se establecen más adelante, en todas las instalaciones y equipos técnicos en general, incluidos todos y cada uno de sus elementos, componentes y piezas que fueran precisos para su correcto funcionamiento, tanto aquellos que actualmente se encuentren localizados en las ubicaciones objeto del contrato, como en caso de que se realice alguna ampliación en la instalación. Se relacionan a continuación, a modo orientativo que no limitativo, los elementos e instalaciones más significativas que serán objeto de dicho mantenimiento:

Recinto

- 36 Servidores de análisis de video Briefcam.
- 165 Cámaras fijas.
- 193 Conversores de medio FO a coaxial, FO a UTP y UTP a coaxial.
- 398 Domos Dahua y Hitvision, 4M, 180, Metros
- 104 Minidomos.
- 40 Servidores de grabación.
- 93 Switches.
- 13 Antenas Wimax para cámaras móviles.
- 2 Videowall de 3 x 2 en pantallas de 55".

Palacio

- 90 Cámaras fijas, tipo Mini Domo y bullet.
- 5 Cámaras domo Panasonic modelo 890 y 980.
- 7 Grabadores analógicos de 16 canales Center en Rack planta-4.
- Video matriz analógica de PANASONIC.
- 9 Monitores de 32".
- 2 Grabadores Híbridos Dahua 16 canales Caja Parking.
- 22 Cámaras analógicas en el aparcamiento del IPM.

A la firma del contrato IFEMA MADRID entregará a la empresa adjudicataria documentación con el inventario del equipamiento disponible y planos con su ubicación. Durante los primeros 60 días de contrato, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la revisión y validación del inventario, equipos, características, especificaciones técnicas (tipo de equipo nº de serie, datos eléctricos, etc.), debiéndolo mantener totalmente actualizado durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a los cambios que se produzcan y a su adecuación a la normativa vigente. **La empresa adjudicataria a los 60 días de la firma del contrato enviará a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA MADRID un archivo que contenga el inventario completo de equipos incluidos dentro del alcance del contrato. En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 1.1.**

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar antes de 60 días, desde la firma del contrato, **un informe de inicio de contrato en el que se identifique el estado de las instalaciones y equipamientos objeto de este, identificadas según la documentación del inventario disponible que se le entregará a la firma del contrato.**

En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 1.0.

4. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

4.1. MANTENIMIENTO

4.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todo el equipamiento de CCTV, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que el citado equipamiento, cumpla su vida útil prevista.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el Adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- El seguimiento y control de las tareas de mantenimiento preventivo se hará por medio de un checklist donde se detallarán las tareas a realizar para cada tipología de equipamiento.
- El mantenimiento preventivo constará como mínimo, de **una visita anual y tres visitas trimestrales**.
 - **VISITA ANUAL**, esta revisión incluirá como mínimo:
 - Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta.
 - Verificar que la lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente.
 - Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera.
 - Revisión y comprobación de todos los servidores.
 - Revisión y comprobación de todos los armarios de red.
 - Revisión y comprobación de todos los cuadros eléctricos de cabecera.
 - **VISITAS TRIMESTRALES**, estas revisiones incluirán como mínimo:
 - Revisión general de todo el sistema de CCTV desde el centro de control.
- **Quedan incluidos dentro del alcance del contrato, los costes de herramientas, vehículos y equipos de medida indicados en el apartado "6.4. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN EL ALCANCE DEL CONTRATO" del presente pliego.**
- **Queda incluido dentro del alcance del contrato, los medios de elevación necesarios para la realización de las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo derivado del mantenimiento preventivo.**
- **Queda incluido dentro del alcance del contrato, la mano de obra de cualquier correctivo derivado del mantenimiento preventivo**, actuando conforme lo indicado en el apartado "4.1.2. Mantenimiento Correctivo" del PPT.
- A los sesenta (60) días del inicio del contrato, el adjudicatario entregará un informe cero, según lo especificado en el apartado 6.2 INFORMES del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Adjudicatario asumirá la gestión de las garantías de los equipos objeto de contrato con fabricantes correspondientes.
- El adjudicatario comenzará todas las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, desde el primer día de vigencia del Contrato.
- **Queda incluido dentro del alcance del contrato, la revisión y actualización del inventario del equipamiento de CCTV y los protocolos de mantenimiento, así como de cualquier nueva normativa que sea de aplicación.**

De forma general el mantenimiento preventivo contemplará:

- Los mantenimientos recomendados por los fabricantes de cada equipo.
- Los mantenimientos derivados de la "buena práctica" del Adjudicatario.
- Las gamas de mantenimiento, que se incluyen en el Anexo II Gamas de mantenimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que el Adjudicatario tiene la obligación de completar, adaptar a la normativa y a los requerimientos que sean necesarios.

La empresa adjudicataria tendrá que asegurar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo planificado anualmente con IFEMA MADRID. A los 30 días de la firma del contrato la empresa Adjudicataria entregará una planificación del mantenimiento preventivo anual a realizar previamente consensuado con IFEMA MADRID.

En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 1.3.

En caso de retraso injustificado de las fechas consensuadas para la realización de las revisiones de mantenimiento preventivo, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.1.

4.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no pueden planificarse, pero se deben efectuar previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

Se considera incluida dentro del alcance del contrato, la mano de obra de cualquier correctivo, derivado del mantenimiento preventivo, así como, el pequeño material necesario para realizarlo.

Únicamente está excluida, la mano de obra de las reparaciones del mantenimiento correctivo no derivado del mantenimiento preventivo.

En estos casos el Adjudicatario informará a IFEMA MADRID de la necesidad de realizar una reparación y enviará el presupuesto correspondiente para aprobación de IFEMA MADRID. Antes de realizar cualquier reparación se deberá contar con la aprobación de IFEMA MADRID, al presupuesto presentado.

Si un componente o dispositivo no se pudiera reparar por antigüedad, el Adjudicatario notificará su obsolescencia y propondrá un nuevo elemento con las mismas prestaciones o mejoradas que el elemento descatalogado, el presupuesto de sustitución deberá ser aprobado por IFEMA MADRID.

Se excluyen del concepto de correctivo, aquellos debidos a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la Empresa Adjudicataria. El coste íntegro de estas reparaciones correrá a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Se contará con un presupuesto máximo de **3.000€** anuales para correctivos a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida. Esta partida está destinada a las reparaciones no derivadas del mantenimiento preventivo, previa aprobación del presupuesto correspondiente. **Sobre esta partida no se admite baja y en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, en cada uno de los supuestos indicados posteriormente, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafes 4.2, 4.3 y 4.4.**

Además, se dispondrá de una partida de mano de obra para correctivos y trabajos extraordinarios de 100 horas anuales, de las cuales, 90 horas se destinarían, en caso necesario, a trabajos a realizar de lunes a viernes en horario laboral de 9 a 17 horas y 10 horas se destinarían, en caso necesario, a trabajos de correctivo a realizar durante noches, fines de semana y festivos.

4.1.2.1. CORRECTIVO DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Queda incluido dentro del alcance del contrato, la mano de obra de cualquier correctivo derivado del mantenimiento preventivo, como se indica en el punto 4.1.1.

Si durante las labores del mantenimiento preventivo se detectase algún correctivo, el adjudicatario deberá informar del mismo vía correo electrónico en el momento de su detección, tanto a la empresa de mantenimiento como al personal de IFEMA MADRID que se indique al inicio del contrato, confirmando si es viable su solución de manera inmediata o es necesario realizar un presupuesto, teniendo en cuenta las casuísticas y los tiempos de respuesta que se indican a continuación:

- Si hay stock de material aportado por IFEMA MADRID, **resolución en 8 horas**, desde la recepción del aviso, **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.2.**
- Si no hay stock de material, el Adjudicatario tendrá la obligación de enviar presupuesto del material **en un máximo de 24 horas**, desde la recepción de la solicitud de correctivo enviada por IFEMA MADRID, **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.3.**
- En caso de aceptación del presupuesto por parte de IFEMA MADRID, el tiempo de resolución será **como máximo de 10 días**, **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.4.**
- En circunstancias muy concretas de la instalación de CCTV puede ser necesario resolver un determinado problema de forma provisional de forma que el sistema quede operativo hasta la solución definitiva, en este caso también **el tiempo de resolución provisional será como máximo de 10 días desde la recepción del aviso**, **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.4.**
- IFEMA MADRID se reserva el derecho de adquirir este material, o bien a través de la Empresa Adjudicataria, o por medios propios.

Las reparaciones realizadas en cualquier elemento dispondrán de **una garantía mínima de material de dos años y mano de obra de al menos 6 meses.**

4.1.2.2. CORRECTIVO AJENO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Queda incluido en el alcance del contrato, sin coste para IFEMA MADRID, **el tiempo de desplazamiento y la primera hora de intervención** ante avisos de mantenimiento correctivo ajenos al mantenimiento preventivo.

- Ante cualquier aviso, tanto en horario laboral (L-V de 8h a 20h), como fuera del horario laboral (L-V de 20h a 8h, sábado, domingo y festivos), se actuará en función del tipo de incidencia:
 - **Incidencia crítica:** incidencia del sistema que afecta al normal funcionamiento del Recinto /edificio/evento/etc.. provocando una pérdida relevante de visibilidad sobre zonas que se consideran críticas a criterio de IFEMA MADRID.
 - El **tiempo máximo de asistencia** en el que el personal técnico tiene que estar en la instalación, desde la notificación de la incidencia, será de **1h**.
 - El **tiempo máximo de resolución** será máximo de **4h** desde la llegada del técnico a la instalación.

En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.5.

- **Incidencia leve:** incidencia que no afecta al normal funcionamiento del servicio de CCTV:
 - El **tiempo máximo de asistencia** en el que el personal técnico tiene que estar en la instalación, desde la notificación de la incidencia, será de **8h**.
 - El **tiempo máximo de resolución**, se seguirá el criterio indicado en el apartado 4.1.2.1 "CORRECTIVO DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO" en función de la disponibilidad del stock necesario.

En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 4.6.

4.2. SERVICIO 24 HORAS PARA LA GESTIÓN DE AVISOS

La empresa adjudicataria deberá tener disponible un teléfono 24h, los 365 días del año, atendido por el **personal que forma parte del equipo de mantenimiento del contrato**. Este personal será conocedor de toda la instalación y de la programación de todo el sistema objeto de este contrato, para poder prestar el servicio adecuado a cualquier aviso por parte de IFEMA MADRID. En el caso que no sea así, el personal del servicio 24 horas deberá tener conocimiento de la instalación con una formación previa acreditada ante IFEMA MADRID de al menos 40 horas laborales. **Este periodo de formación será por cuenta del adjudicatario.**

- En el caso de no cumplir con dicha formación o que el servicio 24h no sea atendido por el personal que forma parte del equipo de mantenimiento del contrato, como se ha indicado en el párrafo anterior, **se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 5.0.**
- En cuanto se dé la notificación de un correctivo, se deberán cumplir los tiempos de respuesta indicados en el apartado 4.1.2.2 Mantenimiento Correctivo ajeno al mantenimiento preventivo. **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafes 4.5 y 4.6.**

IFEMA MADRID facilitará al adjudicatario una conexión remota al software de gestión de CCTV que permitirá la intervención inmediata desde el exterior del recinto, ante cualquier incidencia que se pueda producir.

4.3. RENOVACIÓN LICENCIAS DE CAYUGA

Dentro del alcance, la empresa adjudicataria deberá renovar anualmente el servicio SMA de las licencias de CAYUGA de la instalación de CCTV objeto de contrato, según el detalle que se indica a continuación:

- Renovación SMA Enterprise para Infinity MODELO INFX-SMA-E-R **1 unidad anual.**
- Renovación SMA Enterprise para Infinity por cámara MODELO CAMCINFX-SMA-E-R **680 unidades anuales.**
- Renovación SMA Enterprise para SAI (Interfaces de analítica) MODELO SAI-SMA-E-R **52 unidades anuales.**

En todos los importes relativos a este apartado se incluirá la mano de obra necesaria para realización de las renovaciones correspondientes.

5. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se recogen aspectos y requerimientos organizativos asociados al desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego y es preceptivo para la empresa adjudicataria.

5.1.1 CRITERIOS GENERALES

En la realización de los trabajos previstos dentro del mantenimiento objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal contratado, adecuado a su nivel de actividad, con la formación y acreditación necesaria. En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla necesaria para realizar los trabajos que este Pliego obliga.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

La falsedad en el nivel de preparación y conocimientos del equipo propuesto por la empresa adjudicataria, deducida de los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, puede implicar penalizaciones o incluso provocar la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria propondrá un equipo de mantenimiento habitual para el todo el equipamiento de CCTV objeto de contrato. Este equipo estará formado por un responsable técnico del servicio y un número de técnicos cualificados, acorde a la instalación objeto del presente Pliego. La formación, cualificación, experiencia, funciones, etc. de dicho personal, se describe en los párrafos posteriores. Se admitirán cambios puntuales justificados en los equipos, previa aceptación expresa por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con preaviso de 15 días, y sólo si se sustituye por otro perfil equivalente cumpliendo las especificaciones ofertadas por el adjudicatario en el PPT. En

este caso, será necesario un periodo de **formación por parte del adjudicatario de 40h laborables**, siendo este periodo de formación por cuenta del adjudicatario.

5.1.2 RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable del contrato ante IFEMA MADRID, que ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo.

Este representante tendrá como mínimo **titulación Grado o Master en Ingeniería**, con **experiencia demostrable de al menos 10 años** en la dirección de contratos de características similares, en seguimiento y control de trabajos de mantenimiento de instalaciones de CCTV. La empresa adjudicataria presentará su curriculum al iniciarse el servicio.

Entre sus funciones se encuentran:

- Participación en todas las reuniones a las que le convoque IFEMA MADRID.
- Poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios con IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
- Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato. Asegurar que el plan de prevención, previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- Asesoramiento a IFEMA MADRID, referente a nuevas inversiones para mejorar las instalaciones de CCTV.
- Supervisión global del trabajo de su propia empresa en las ubicaciones que forman parte del contrato y seguimiento del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y de las actuaciones de mantenimiento correctivo, reparaciones, incidencias, etc..

Esta figura del adjudicatario estará localizable 24/365 y a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, siendo obligatoria su presencia cuando IFEMA así lo requiera. En caso de llamada por parte de IFEMA sin respuesta ni devolución de la llamada en 1 hora, **en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 5.2.**

De igual forma, para los periodos vacacionales, bajas, etc., la persona que lo sustituya será de un perfil equivalente, siendo necesario, un periodo de formación de 40h laborables. En el caso de incumplimiento, **se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 5.3.**

5.1.3 TÉCNICOS CUALIFICADOS

La empresa adjudicataria propondrá un equipo de mantenimiento habitual con el número de técnicos cualificados, los necesarios para la realización de los trabajos descritos en el presente pliego, con una experiencia demostrable de, al menos, **10 años** en contratos de características

similares **acreditado por certificado de profesionalidad** y teniendo en cuenta la sustitución en los periodos vacaciones, bajas, etc.

Los trabajos de mantenimiento se programarán para realizarse durante la jornada laboral normal de lunes a viernes de 8h a 20h y, en caso de que haya que realizar pruebas específicas que tengan afectación a la instalación, se programarán con la suficiente antelación para no provocar interferencias y, en caso necesario, se realizarán en horario nocturno o festivo.

- La empresa adjudicataria deberá asegurar este servicio durante la vigencia del contrato, lo que incluye la sustitución del personal en periodos vacacionales, bajas, etc. **En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 5.1.**
- Los operarios cualificados deberán tener conocimiento de la instalación con una formación previa de al menos **40 horas laborales. Este periodo de formación será por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 5.0.**

5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La Empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación **durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato**, de:
 - Apertura del centro de trabajo.
 - La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
 - Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
 - Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
 - Formación e información de los trabajadores.
 - **Certificados de trabajadores cualificados (todos los técnicos de mantenimiento)**
 - **Formación que acredite la figura del recurso preventivo, como mínimo deberá estar acreditado uno de los técnicos que se encuentren desarrollando su actividad en el momento de los trabajos.**

- Formaciones específicas de PRL en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 1.2.

La Empresa Adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la Empresa Adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. **La Empresa Adjudicataria deberá aportar con sus informes mensuales de actividad un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.**

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENERADA

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante los correspondientes informes.

El Adjudicatario deberá entregar a IFEMA MADRID la siguiente documentación:

- Certificado de mantenimiento.
- Actas de las operaciones de mantenimiento de todos los sistemas incluidos en el presente Pliego.
- Informes de mantenimiento, incidencias o correctivos.
- Firma y gestión del libro catálogo como empresa certificada según la ley de seguridad privada incluyendo el número de registro de empresa.

Toda la documentación generada referente a los trabajos de mantenimiento programado, incidencias, correctivos, etc., tendrá que estar al día, a disposición de IFEMA o de sus representantes para mantener el sistema SAP actualizado.

6.2. INFORMES

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

6.2.1. Informe inicio de contrato.

A los sesenta (60) días desde el inicio de la vigencia del Contrato, el Adjudicatario entregará un informe inicial del estado en el que se encuentra todo el equipamiento de CCTV, sin coste para IFEMA MADRID, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Estado actual de los equipos.
- Equipos que necesitan ser sustituidos.
- Equipos en estado deficiente, aunque se encuentren en funcionamiento.
- Averías existentes.
- Defectos de las instalaciones.
- Presupuesto de mejoras e inversiones.
- Actualización del inventario.
- Actualización del plan de mantenimiento preventivo.
- Inventario de todos los repuestos y recambios propiedad de IFEMA MADRID relacionados con el objeto del contrato.
- Etc.

El informe incluirá la evaluación económica de las reparaciones y sustituciones necesarias para subsanar las deficiencias encontradas e identificará, de forma específica, aquéllas consideradas como críticas. IFEMA MADRID, no estará obligada a contratar con la empresa de mantenimiento su resolución, pudiendo solicitar otras ofertas a distintos proveedores.

En caso de retraso en la entrega del Informe de inicio de contrato, **se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 1.0.**

Dentro de los treinta(30) días siguientes a la entrega del Informe del estado de las instalaciones, tras su análisis, IFEMA MADRID generará el contra-informe correspondiente. Finalmente, se emitirá un documento que tendrá la consideración de definitivo, y que contará con el visto bueno expreso de ambas partes.

6.2.2. Informe técnico de revisión trimestral.

Una vez finalizada cada revisión trimestral el adjudicatario enviará, **en un plazo máximo de diez días**, el informe técnico correspondiente a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA MADRID. **En caso de retraso en la entrega del informe, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 2.1.**

El informe técnico de mantenimiento trimestral deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Indicadores de nivel de servicio.
- Estado de situación del mantenimiento programado.
- Histórico de averías y/o anomalías donde se detallará el estado en el cual se encuentran tanto de las resueltas como de las que están pendientes de resolver.
- Relación de horas de mantenimiento por cada tipo de trabajo.
- Justificación de los trabajos no realizados.
- Listado de presupuestos presentados.
- Planificación de correctivos
- Acciones Formativas realizadas. según punto 5.2 del presente pliego.
- Actuaciones realizadas PRL según punto 5.3 del presente pliego.
- Propuesta de mejoras.

- Estado del stock de material.
- Otros.

Durante los primeros 30 días de vigencia del contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar.

6.2.3. Informe técnico de revisión anual

Una vez finalizada cada revisión anual el adjudicatario enviará, **en un plazo máximo de veinte días**, el informe técnico correspondiente a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA MADRID. **En caso de retraso en la entrega del informe, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 2.2.**

El informe técnico de mantenimiento anual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Un resumen de todas las informaciones contenidas en los informes trimestrales previos.
- Plan de mejoras valoradas, tanto de elementos físicos, como del software de gestión relativo al equipamiento de CCTV. Se evaluarán elementos sustituibles, que por obsolescencia resulten afectados y es forzada su incorporación al producto existente. Así mismo se evaluarán los nuevos elementos que se hayan de incorporar para cubrir las necesidades que corresponda previa petición de IFEMA MADRID.
- Otros.

En el caso de aprobación por parte de IFEMA MADRID de la ejecución de las mejoras propuestas por el Adjudicatario, su mantenimiento recaerá sobre el Adjudicatario, el cual deberá reorganizar el alcance de su mantenimiento para incluirlo dentro de sus tareas sin coste adicional para IFEMA MADRID, durante la vigencia del contrato.

Durante los primeros 30 días de vigencia del contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar.

6.2.4. INFORME TÉCNICO CORRECTIVOS REALIZADOS.

Mensualmente, como máximo el día 10 de cada mes siguiente, si corresponde, se entregará, en el caso de que se hayan realizado correctivos no derivados del mantenimiento preventivo, etc., un informe que deberá contener de manera clara y legible, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación.
- Descripción de la actuación.
- Tipo de actuación.
- Materiales utilizados.
- Recursos empleados.
- Breve informe de las incidencias acontecidas: en caso de incidencia crítica, se adjuntará al parte un informe, detallando lo ocurrido, el tiempo empleado, las actuaciones tomadas, afectaciones a la instalación, etc.
- Nombre y firma del técnico responsable de la actuación.

- Estado del stock de material.
- Otros.

En caso de retraso en la entrega del informe, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 2.3.

6.4. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO INCLUIDOS EN ALCANCE DEL CONTRATO.

El importe de la oferta incluirá el suministro de los pequeños materiales necesarios para cumplir con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo el material deberá estar certificado, homologado y ser óptimo para la función que desempeñe, manteniendo la misma marca y modelo del existente.

En caso de tener que variar marca o modelo, por causa justificada, se deberá demostrar la idoneidad de los materiales propuestos.

La adquisición, almacenaje y suministro de estos pequeños materiales y herramientas necesarios para atender las necesidades del mantenimiento y explotación del contrato, debe ir a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Así mismo se consideran incluidos los elementos de acceso como escaleras, aparatos de elevación y todo aquello que sea necesario para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación del servicio objeto del presente PPT.

Se deberá disponer de todo el equipamiento, herramientas y aparatos de medida, asignados al servicio convenientemente calibrados. Este requerimiento se deberá acreditar a la firma del contrato con la presentación de los correspondientes **certificados de calibración que deberán mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato.**

La empresa licitadora deberá presentar un listado con todo el equipamiento que pone a disposición del contrato.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 7.1.

6.5. STOCK DE MATERIAL

En la instalación se dispondrá de un mínimo stock de material: cámaras, conversores de medios, switch, etc., conforme a la FICHA II IMPORTES UNITARIOS STOCK DE REPUESTOS. Este material, permanecerá en las instalaciones de IFEMA MADRID y será solicitado por la empresa adjudicataria para su instalación, indicando el motivo de la avería para el que se solicita el material.

Las marcas y modelos solicitados en la FICHA II IMPORTES UNITARIOS STOCK DE REPUESTOS se corresponden con el equipamiento de CCTV actualmente en servicio en cada caso.

En caso de hacer uso del stock de material, el adjudicatario-deberá reponerlo en un plazo máximo de 10 días, procediendo a la facturación del material suministrado conforme a la oferta presentada. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

En caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 6.1.

El importe de los repuestos, que forman parte de la licitación, **deberá incluir la mano de obra, que corresponda a su instalación.**

El adjudicatario hará entrega a IFEMA MADRID del stock de material solicitado **como máximo a los 20 días del inicio del contrato, en caso de retraso, se aplicarán las penalidades del apartado 9 penalidades, de este documento, epígrafe 6.2.**

6.6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todo el personal asignado al contrato debe disponer de los medios de comunicación eficaces, tanto para comunicaciones internas entre personal del servicio de mantenimiento, así como para comunicaciones entre el personal del servicio de mantenimiento y el personal responsable de la gestión del contrato de IFEMA MADRID.

7. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato, el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Informar y colaborar en la actualización del programa de mantenimiento a realizar, indicando detalladamente los cambios y actualizaciones del inventario de los equipos a mantener, así como el tipo de mantenimiento y actividades a realizar en cada ocasión.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Prestación de apoyo técnico y presencial en aquellas inspecciones y auditorías técnicas que se realicen en el equipamiento de CCTV.
- Cualquier otra tarea de gestión técnica necesaria para el adecuado mantenimiento del equipamiento de CCTV.

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).

- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:
 - Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA MADRID y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones.
 - Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos.
 - Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos.
 - Enviará a IFEMA MADRID al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
 - Enviará anualmente a IFEMA MADRID copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc.), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en las ubicaciones objeto de contrato por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

9. PENALIDADES

		PENALIDADES		PENALIZACIÓN	
		TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA		
INICIO DEL CONTRATO	1.0	Informe inicio de contrato	A los 60 días del inicio del Contrato, el adjudicatario entregará un Informe inicial que incluirá todo lo que indica el apartado "6.2.4. Informe inicio de contrato" del PPT	Por cada día de retraso en la entrega del informe cero se aplicará una penalidad de 200€.	
	1.1	Actualización del inventario	A los 60 días del inicio del Contrato, el adjudicatario actualizará y validará el inventario de equipos según lo indicado en el apartado "3. ALCANCE DEL SERVICIO" del PPT, entregando el archivo correspondiente.	Por cada día de retraso en la entrega del informe de inventario actualizado se aplicará una penalidad de 200€.	
	1.2	Cumplimiento de requisitos de PRL	A los 30 días del inicio del Contrato, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de PRL según el apartado "5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" del PPT, presentando la documentación correspondiente.	Por cada día de retraso en la presentación de la documentación correspondiente, se aplicará una penalidad de 200€.	
	1.3	Plan de mantenimiento preventivo programado	A los 30 días del inicio de la prestación del servicio, se entregará una planificación anual del mantenimiento preventivo previamente consensuado con IFEMA MADRID, tal como se indica en el apartado 4.2.1 "Mantenimiento preventivo"	Por cada día laborable de retraso en la presentación del plan de mantenimiento programado, se aplicará una penalidad de 200€.	
INFORMES	2.1	Informe técnico trimestral	Se entregará un informe técnico de mantenimiento trimestral, como máximo a los diez días de la finalización de la revisión trimestral (Apdo. "6.2.2. Informe técnico de revisión trimestral" del PPT)	Cada día de retraso en la entrega del informe técnico trimestral de mantenimiento, se penalizará con 100€	
	2.2	Informe técnico anual	Se entregará un informe técnico de revisión anual como máximo a los 20 días desde que finalice la revisión tal como indica el PPT en su Apdo. "6.2.3. Informe técnico de revisión anual"	Cada día de retraso en la entrega del informe técnico de la revisión anual de mantenimiento, se penalizará con 200€	
	2.3	Informe correctivos realizados	Se entregará un informe mensual de los correctivos realizados como máximo el día 10 de cada mes, si corresponde, según lo especificado en el PPT en su Apdo. "6.2.4. Informe técnico de revisión anual"	Cada día de retraso en la entrega del informe técnico de correctivos realizados, se penalizará con 150€	
MANTENIMIENTO	4.1	Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (MP) Trimestral/ anual programado.	Revisiones trimestrales planificadas Revisiones anuales planificadas	Por cada retraso injustificado en la realización de una revisión trimestral planificada se establece una penalidad de 100€. Por cada retraso injustificado en la realización de una revisión anual planificada se establece una penalidad de 200€	
	4.2	Mantenimiento correctivo: detectado en un preventivo	Si hay stock de material aportado por IFEMA: resolución en 8h desde la recepción de aviso, que se abrirá en el momento que sea detectada la incidencia	Cada día de retraso, se aplicará una penalidad de 50€	
	4.3		Si no hay stock, se enviará presupuesto de reparación en máximo 24h desde la recepción de la solicitud de correctivo	Cada día de retraso en el envío del presupuesto de reparación, se aplicará una penalidad de 50€.	
	4.4		Desde la aceptación del presupuesto por escrito por parte de IFEMA, el tiempo de resolución será como máximo de 10 días.	Cada día de retraso en el tiempo de resolución tras la aceptación por escrito del presupuesto, se aplicará una penalidad de 75 €.	
	4.5	Correctivo ocasionado fuera del mantenimiento preventivo (apartado 4.1.2.2 del PPT)	Incidencia crítica: alarma o incidencia del sistema que afecta al normal funcionamiento del servicio y/o evento o provoca una pérdida relevante del objetivo de protección (ej. una planta, un lazo, etc.)	El tiempo máximo en el que el personal técnico tiene que estar en la instalación, desde la notificación de la misma, será de 1h. El tiempo de resolución será máximo de 4h desde la llegada del técnico a la instalación.	En caso de no encontrarse en el lugar de la incidencia a la hora de notificación de la misma, se aplicará una penalización de 300€ en bloques de media hora (30 minutos). A partir de las 4h 1 min de la llegada a la instalación, en caso de no resolución, se aplicará una penalización de 250€ en bloques de 1 hora.
	4.6		Incidencia leve: incidencia que no afecta al normal funcionamiento del servicio de CCTV.	El tiempo máximo en el que el personal técnico tiene que estar en la instalación, desde la notificación de la misma, será de 8h. Tiempo de resolución: según apartado 4.2.2.1 "Correctivo derivado del mantenimiento preventivo" del PPT	En caso de no encontrarse en el lugar de la incidencia a las 8h de notificación de la misma, se aplicará una penalización de 100€. Según apartado 4.1.2.1 "Correctivo derivado del mantenimiento preventivo" del PPT
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	5.0	Cambios puntuales equipo humano asignado al contrato, formación previa de los técnicos cualificados y personal de servicio 24 horas	Será necesario un periodo de formación por parte del Adjudicatario de 40h laborables, siendo este periodo de formación por cuenta del Adjudicatario según se indica en el apartado "5.1.1 Criterios generales", "5.1.3 Técnicos cualificados" y "4.2 SERVICIO 24 HORAS PARA LA GESTIÓN DE AVISOS". Servicio 24 horas atendido por personal que forma parte del equipo de mantenimiento del contrato.	Por cada persona y día que el técnico asignado no disponga de la formación mínima exigida conforme lo indicado en los apartados 4.2, 5.1.1 y 5.1.3 del PPT o si el servicio de mto. es atendido por técnicos ajenos al equipo de mantenimiento del contrato, penalizará 150€	
	5.1	Técnicos cualificados	Durante el periodo vacacional, bajas, etc., será sustituido por un perfil equivalente, según indicaciones del apartado 5.1.3 del PPT	Cada día laborable de ausencia del técnico que sustituya al que está de baja/vacaciones o que no tenga la formación requerida, se penalizará con 100€.	
	5.2	Responsable técnico del servicio	Estará localizable 24/365 y a disposición de la Dirección Técnica de IFEMA, siendo obligatoria su presencia cuando IFEMA así lo requiera, según indicaciones del apartado 5.1.2 del PPT	En caso de llamada por parte de IFEMA sin respuesta ni devolución de la llamada en 1hora, se aplicará una penalización de 200€	
	5.3		Durante el periodo vacacional, bajas, etc., será sustituido por un perfil equivalente, según indicaciones del apartado 5.1.2 del PPT	Cada día de ausencia del responsable del servicio sin personal que lo sustituya, se penalizará con 100€.	
GESTIÓN DE STOCK	6.1	Reposición de stock	En caso de hacer uso del stock de material, el adjudicatario deberá reponerlo en un plazo máximo de 10 días, según se especifica en el apartado 6.5 STOCK DE MATERIAL del PPT.	Por cada día de retraso sobre el plazo máximo establecido se penalizará con 50 €.	
	6.2	Entrega del stock	El adjudicatario hará entrega a IFEMA MADRID del stock de material solicitado como máximo a los 20 días del inicio del contrato, según se especifica en el apartado 6.5 STOCK DE MATERIAL del PPT.	Por cada día de retraso sobre el plazo máximo establecido se penalizará con 75 €.	
HERRAMIENTAS	7.1	Certificados de calibración	Se deberá disponer de todo el equipamiento, herramientas y aparatos de medida, asignados al servicio convenientemente calibrados. Este requerimiento se deberá acreditar a la firma del contrato con la presentación el correspondiente certificado de calibración que deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato, según se especifica en el apartado 6.4.MATERIALES Y EQUIPAMIENTO INCLUIDOS EN ALCANCE DEL CONTRATO.	Por cada día y equipo sin certificado vigente de calibración durante a vigencia del contrato se penalizará con 100€	